

ASESORIA JURÍDICA MBV/PHV/MCTG 02/07/2015 E4501/2015

ORD.

1756

1821

ANT.:

1.- Oficio N°1233 de la Subsecretaria General de la Presidenta, de fecha 08 de junio de 2015.

2.- Oficio reservado N° 21, de 25 de junio de 2015, de esta Secretaría de Estado.

MAT .:

Da respuesta parcial que indica e informa denegación parcial de información por oposición de terceros conforme al artículo 20 de la ley de transparencia.

SANTIAGO.

- 7 JUL. 2015

DE : SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Α

En el marco de la ley de Transparencia, se ha recibido en esta Secretaría de Estado el documento de antecedente 1), mediante el cual se remite su requerimiento de información por el que Ud. solicita lo siguiente:

"Solicito información respecto a el día 30 de abril de 2015 se cumplió el plazo establecido por la Señora Presidenta de la Republica para que los funcionarios de gobierno entregaran sus declaraciones de patrimonio e intereses. Respecto a esto vengo a solicitar las declaraciones de patrimonio y de intereses de los funcionarios y toda persona afecta a esa orden presidencial que pertenezca a este ministerio."

Al respecto y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 204, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que delega la facultad de firmar los documentos que indican, informamos a Ud. que para atender debidamente su solicitud, es necesario distinguir entre aquellas personas obligadas por ley a prestar declaración de interés y de patrimonio y aquellas respecto de las cuales es una buena práctica conforme al Instructivo Presidencial N° 02, del 19 de marzo de 2015.

Respecto del primer grupo, esto es, aquellos obligados por ley a emitir las declaraciones de interés y patrimonio, y quienes, en virtud del Instructivo Presidencial antes mencionado debían actualizar sus respectivas declaraciones, la información correspondiente a las autoridades vigentes del Ministerio de Hacienda se encuentran disponibles en el siguiente enlace: http://www.hacienda.cl/transparencia/declaraciones actual.html

En relación a las personas a quienes se les solicito la emisión de declaraciones de interés y patrimonio, en el marco de una medida de buena práctica indicada en el instructivo presidencial N° 002, de marzo de 2015, esta Secretaría de Estado, por estimar que su requerimiento se refiere a documentos o antecedentes que contiene información que pueda afectar los derechos de tercero, tratándose de datos personales conforme Ley N° 19.628 y al artículo 20° de la Ley de Transparencia, se procedió a dar traslado de su solicitud, mediante el oficio indicado en

el antecedente 2), a los funcionarios de esta Secretaría de Estado y personal a honorarios correspondientes, según lo antes indicado, a fin de obtener su consentimiento expreso.

Conforme al derecho que les ampara la Ley de Transparencia, 11 terceros no consintieron, a la entrega de la información. Se adjunta copia de tales presentaciones.

Los demás terceros a quienes se comunicó la solicitud, no se pronunciaron. En consideración a que tal información, dada su naturaleza, constituye datos personales a la luz de la definición prevista en el artículo 2°, letra f), de la Ley N° 19.628, en tanto se trata de un conjunto organizado de información concerniente a una persona natural identificada, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4°, 7° y 20 de la citada Ley, su comunicación sólo puede efectuarse cuando la ley lo autorice o el titular consienta expresamente en ello.

Atendido que tales terceros, no prestaron su consentimiento expreso, y no habiendo la ley dispuesto la publicidad de dicha información, tratándose de personas que no se encuentran obligadas por ley a presentar declaraciones de patrimonio e intereses, esta Subsecretaría se ve impedida de entregar la información solicitada.

En consideración a lo anterior, se da por concluida la gestión respecto de su requerimiento de información presentada bajo la ley N° 20.285.

Saluda atentamente a Ud.

ALEJANDRO MICCO AGUAYO Subsecretario de Hacienda

Distribución:

- Destinatario.

- Sistema de Atención Ciudadana (SAC) C166





